IP-025-2025

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 254 DE 2025

Entre los suscritos, **DIEGO ARIEL JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.005.824** de Guaduas, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Guaduas- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal, nombrado mediante acta de posesión de fecha Veintiocho (28) de diciembre de 2023, según consta en acta de posesión emitida por la notaria única de Villeta en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE GUADUAS, debidamente facultada para suscribir el presente contrato mediante acuerdo, quien para los efectos del presente contrato se denominará (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **FERRERIA SAS**, identificada con Nit. **900.825.956-1** representada legalmente por **LUIS CAYETANO FERREIRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **C.C. No. 12.228.583 VILLEGAS** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN EN LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($32.759.995,00) M/CTE**, equivalentes a 23.01 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	***	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO VERTICAL INFORMATIVA GEOFRAFICA SI-28	UN	3.00	$ .160.179,00	$ 3.480.537,00
2	***	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO VERTICAL INFORMACION PREVIA DE DESTINO SI-05 DE 4 LINEAS	UN	4.00	$ 1.309.861,00	$ 5.239.444,00
3	***	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO VERTICAL INFORMACION PREVIA DE DESTINO SI-05 DE 3 LINEAS	UN	6.00	$ 1.169.175,00	$ 7.015.050,00
4	***	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO VERTICAL INFORMACION PREVIA DE DESTINO SI-05 DE 2 LINEAS	UN	8.00	$ 1.112.586,00	$ 8.900.688,00
5	***	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO VERTICAL TURISTICA DE INFORMACION DE DESTINO 2.6-1	UN	6.00	$ 1.354.046.00	$ 8.124.276,00
Subtotal						**$ 32.759.995,00**
SUBTOTAL OBRAS						**$ 32.759.995,00**
SUBTOTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)						**$32.759.995,00**
VALOR TOTAL						**$32.759.995,00**
ADMNISTRACION					A=	23%
IMPREVISTOS					I=	5%
UTILIDAD					U	5%
TOTAL A.I.U					A.I.U	33%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

Un (01) único pago al finalizar la ejecucion del contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

El pago del presente contrato se realizará en pagos parciales, una vez prestado el servicio, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta

- Informe del contratista donde de cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

PARAGRAFO: El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de: **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá del treinta (31) de diciembre de 2025. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. **2025000448** por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000.oo) M/CTE** Expedido por la Tesorería General del Municipio, con cargo al rubro presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	2025000448	FECHA:	17/07/2025
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**		**VALOR**
2.3.24.240212 4.2.3.2.02.02.006.211.1.3.3.3.17	Vía Terciaria con dispositivos de control y señalizacion2402124TRANSPORTEinfraestructura red vial regional - FUENTE: 1.3.3.3.17-RB TRASNPORTE POR OLEODUCTO		$39.000.000.oo
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			$39.000.000.oo

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Director de Obras e Infraestructura del municipio de Guaduas Cundinamarca.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE GUADUAS con NIT 899.999.701-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE GUADUAS con NIT 899.999.701-4 y como asegurada y beneficiario.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>50% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	<table><tr><td></td><td>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr><tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en **LA RED VIAL TERCIARIA** y el domicilio contractual es Guaduas Cundinamarca.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Guaduas

Por la Entidad,

Elaboró: Erika Yohana Torres Torres - Contratista
Reviso: Juliette Alejandra Romero - Jefe Oficina Gestion Contractual
Reviso: David Santiago Orozco Rojas - Director de Obras e Infraestructura
Reviso: Fabian Alonso Rodriguez S.AS - Asesor Jurídico "FARE" SAS
Aprobó. Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal